OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 33329848 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y IVAN HERNANDO GONZALEZ MILLAN

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 20 de enero de 2022, las partes suscribieron electrónicamente el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: Prestar servicios profesionales temporales para impartir formación profesional integral como instructor, ejecutando las acciones de formación modalidad presencial, virtual y a distancia, oferta regular horas en el centro diseño tecnológico industrial de acuerdo con directrices y lineamientos institucionales para la vigencia 2022 REALIZAR EL DESARROLLO DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. *".* **2.** Que de conformidad con lo estipulado en el estudio previo y en el contrato electrónico del SECOP II, el valor total del contrato fue de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VENTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS $**30.423.468**. **3.** Que la fecha de inicio del contrato fue el **1 de febrero de 2022**. **a.** Que el plazo pactado es hasta el **31 de diciembre de 2022**. **4.** Que El SENA) realizará la reversión del saldo presupuestal del contrato, una vez terminada la ejecución del mismo. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a reversar el saldo del contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: Reversar el saldo del contrato por valor de DOSCIENTOS SEIS MIL VENTIOCHO PESOS $206.028. MODIFICANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, el cual quedará en** TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS $**30.217.440. CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Luz Mary Cabal Técnico SENA - CDTI